

ESCUELAS DE CHARLOTTE-MECKLENBURG

POLÍTICA <i>Participación de los Padres en las Escuelas de Título I</i>	CMS/NEPN Código: KBC
--	---------------------------------------

La Junta Directiva de Educación de las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg adopta la siguiente política en su Plan de Participación de los Padres y las Familias de Título I de acuerdo con los requisitos de la ley federal, Cada Estudiante Triunfa (ESSA), la cual es la última reautorización de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA).¹

Plan de Participación de los Padres y las Familias en las Escuelas de Título I de Charlotte-Mecklenburg

La Junta Directiva de Educación de las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg cree que la educación de cada estudiante es una responsabilidad compartida por la escuela, los padres² y las familias. La Junta reconoce la necesidad de una alianza constructiva entre el distrito, los padres y las familias que provea una comunicación de ambas partes y promueva el apoyo educativo para los estudiantes y sus familias. La Junta reconoce la importancia de la participación de los padres y las familias para el éxito en sus programas de Título I.³

De acuerdo con estas convicciones, la Junta respalda los objetivos de participación de los padres y las familias de Título I de la ley federal, Cada Estudiante Triunfa (ESSA) y anima a los padres y a las familias a participar en todos los aspectos de la educación de sus hijos, quienes reciben los servicios de Título I, incluyendo el desarrollo y la implementación de programas del distrito, actividades y procedimientos diseñados para llevar a cabo los objetivos de ESSA para la participación de los padres.

Con este fin, la Junta dirige al distrito a planificar y llevar a cabo actividades diseñadas para animar y facilitar la participación de los padres y las familias de los estudiantes de las Escuelas de Título I. Deberán hacerse esfuerzos para asegurar que todos los padres y las familias tengan las mismas oportunidades de participar en las actividades, independientemente de su etnia/origen racial, estatus socio-económico, habilidad limitada en el inglés o discapacidad.

¹ Como es requerido por ESSA, los padres de las Escuelas de Título I han participado en el desarrollo de esta política. Además, de acuerdo con ESSA (y las disposiciones de esta política), los padres en las Escuelas de Título I tendrán la oportunidad de revisar esta política anualmente.

² A través de esta política, a menos que se indique lo contrario, la palabra “padre” significa uno o ambos padres, el guardián legal o el custodio legal de un estudiante o la persona actuando *in loco parentis* del estudiante.

³ A través de esta política, las referencias a los “Programas de Título I” significan los programas ofrecidos en las escuelas que califiquen, reciben fondos y servicios de Título I, Parte A; proporcionados por el gobierno federal en conformidad con la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965. Estas escuelas se conocen como las “Escuelas de Título I.”

ESCUELAS DE CHARLOTTE-MECKLENBURG

POLÍTICA <i>Participación de los Padres en las Escuelas de Título I</i>	CMS/NEPN Código: KBC
--	---------------------------------------

Por lo tanto, en las Escuelas de Título I y conforme a los requisitos de ESSA, las Escuelas de Charlotte Mecklenburg:

- A. Incluirán a los padres y a las familias de los estudiantes, quienes reciben los servicios de Título I, en el desarrollo del Plan⁴ (en lo sucesivo llamado como el “Plan”) a través del PTA/el Equipo de Liderazgo Escolar y proveerán a los padres con oportunidades para revisar el Plan. Este Plan podría ser un componente del Plan de Mejoramiento Escolar, el cual es desarrollado conjuntamente por las partes interesadas, incluyendo a los padres y al personal de la escuela. Si los padres y las familias de los estudiantes que participan en el programa de Título I no están satisfechos después de desarrollar mutuamente el Plan, el distrito escolar presentará todos los comentarios de los padres junto con el Plan al Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte.
- B. Ayudarán a las escuelas a crear posibilidades de participación para los padres, aumentarán el rendimiento académico y el rendimiento escolar al proporcionar coordinación, asistencia técnica y otros apoyos de departamentos tales como: Asociaciones Comunitarias, Participación de la Familia, el Departamento de Título I y el Departamento de Currículo e Instrucción de CMS y otros departamentos designados.
- C. Trabajarán con todo el personal de la escuela para fomentar la comprensión del valor de la colaboración entre padre/escuela y como establecer alianzas efectivas con los padres y las familias.
- D. Crearán posibilidades para la participación y el liderazgo de los padres y las familias al proveerles materiales, actividades e instrucción ayudándoles a apoyar efectivamente la educación de sus hijos en la casa y en la escuela.
- E. Ayudarán a los padres y a las familias a comprender el plan de estudio académico local, estatal y sus requisitos, las normas de rendimiento del estudiante y las expectativas a través de una variedad de medios, incluyendo reuniones de la escuela y en la comunidad, anunciando la información en la página Web del distrito y de la escuela y enviando información a los padres.

⁴ A través de esta política, “El Plan de Título I” se refiere a las disposiciones de esta política la cual incluye el Plan de Participación de Padres y Familias de Título I del distrito escolar.

Fecha de Adopción: 4/20/04 Página 2 de 4 Revisada: 7/26/16

Referencia Legal: 20 U.S.C. §6301 et seq.

Otras Referencias: KB

ESCUELAS DE CHARLOTTE-MECKLENBURG

POLÍTICA <i>Participación de los Padres en las Escuelas de Título I</i>	CMS/NEPN Código: KBC
--	---------------------------------------

F. A medida que sea posible y apropiado, coordinarán e integrarán los programas y las actividades de participación de los padres con otros programas del distrito, incluyendo pero no limitados a los programas de preescolar.

G. Asegurarán que toda la comunicación con los padres y las familias esté en un formato fácil de entender y en la medida de lo posible que sean provistos en la mayoría de los idiomas representados en la comunidad.

H. Proveerán apoyo a las solicitudes razonables de los padres y las familias.

I. Cada Escuela de Título I llevará a cabo, preferiblemente durante la primavera, una Reunión para la Evaluación del Plan con los padres, los miembros de la familia, el personal escolar y la administración. En esta reunión se debe tratar todo el Plan de Participación de los Padres y las Familias, incluyendo pero no limitado a las siguientes situaciones:

1. la implementación del Plan de Participación de los Padres y las Familias;
2. la efectividad de las políticas y prácticas de la participación de los padres y las familias de la escuela y el distrito; y
3. como se utiliza el dinero de Título I para la participación de los padres y las familias.

Deberán solicitar sugerencias y cualquier comentario debe ser enviado al Director Ejecutivo del Departamento de Título I.

J. Dirigirán a cada escuela de Título I a desarrollar en conjunto con los padres un Convenio Padre y Familia/Escuela en el cual:

1. describa la responsabilidad de la escuela para proveer un plan de estudio de alta calidad e instrucción dentro de un ambiente de apoyo;
2. describa las formas en que los padres y miembros de la familia serán responsables de apoyar el aprendizaje de sus hijos tales como supervisar la asistencia a la escuela, completar las tareas, limitar el tiempo de la televisión, ser voluntario en la escuela de su hijo, usar apropiadamente el tiempo después de la escuela, apoyar el comportamiento positivo y los rasgos del carácter que ayudan a mejorar el éxito del estudiante;

Fecha de Adopción: 4/20/04 Página 3 de 4 Revisada: 7/26/16

Referencia Legal: 20 U.S.C. §6301 et seq.

Otras Referencias: KB

ESCUELAS DE CHARLOTTE-MECKLENBURG

POLÍTICA <i>Participación de los Padres en las Escuelas de Título I</i>	CMS/NEPN Código: KBC
--	---------------------------------------

3. Realce la importancia de una comunicación continua entre los maestros, los padres y los miembros de la familia a través de: conferencias de padre-maestro, reportes frecuentes a los padres sobre el progreso de sus hijos, provea acceso razonable al personal escolar, ofrezca oportunidades para que los padres puedan participar y sean voluntarios en los salones de clase de sus hijos.

K. Dirigirán a cada escuela de Título I para que desarrolle un medio de comunicación continua con los padres y las familias. A través de esta comunicación, la escuela deberá hacer esfuerzos razonables que aseguren que los padres y las familias estén informados de las oportunidades para participar en las actividades de la escuela, incluyendo el ser parte del Equipo de Liderazgo de cada escuela y participar en el proceso de revisión y mejoramiento escolar.

L. Dirigirán a cada escuela de Título I para que se acerquen a los padres y a las familias en el hogar, en la comunidad y en la escuela al implementar cada una de las siguientes actividades de participación de los padres y las familias así como una variedad de otras actividades:

1. celebrando reuniones anuales para informar a los padres y a las familias acerca del programa de Título I y sus requisitos;
2. ofreciendo un número de reuniones con horarios flexibles y nuevas oportunidades para las reuniones regulares si los padres las solicitan;
3. proporcionando información acerca del plan de estudios, las evaluaciones académicas utilizadas y los niveles de habilidad que los estudiantes tienen que cumplir;
4. ofreciendo oportunidades de capacitación;
5. coordinándolos con otros programas;
6. ofreciendo facilidades y oportunidades de participación para los padres y los miembros de la familia con habilidad limitada en inglés y padres con discapacidades o que sean migrantes;
7. evaluando los programas de participación de los padres;
8. proporcionando a los padres y a las familias oportunidades de voluntariado, participación y observación en las actividades del salón de clase; e

9. implementando un Convenio Padre y Familia/Escuela y desarrollando los procedimientos a nivel escolar.

Fecha de Adopción: 4/20/04 Página 4 de 4 Revisada: 7/26/16
Referencia Legal: 20 U.S.C. §6301 et seq.
Otras Referencias: KB